



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. ÁREA USUARIA.

Unidad de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

2. JUSTIFICACION Y FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio descrito en el presente termino de referencia logrará la asistencia oportuna de especialista en ingeniería ambiental de la Unidad de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una (01) persona natural que brinde el servicio de especialista en ingeniería ambiental en la infraestructura del palacio municipal.

4. ACTIVIDAD DEL POI.

Considerando el centro de clasificador 23.27.1199, con la meta 24 rubro 07: Cumplimiento del cuidado y mantenimiento de la infraestructura del estadio Augusto Lagos, dentro del plazo de Ley.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

5.1 Actividades a desarrollar

- Implementar planes de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos de gestión ambiental proponiendo mejoras.
- Otras actividades que su gerencia determine.

5.2 Declaración jurada de Intereses

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el prestador del servicio NO se constituye como sujeto obligado para presentar la Declaración Jurada de Intereses.

5.3 Consultoría

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el servicio a contratar NO corresponde a un contrato de consultoría y por lo tanto NO procede su inclusión en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consultoría del Estado – SIRICC.

6.PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA

7.REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

7.1. Formación Académica

- Titulado en Ingeniería Ambiental
- Cursos y/o especializaciones en Medio Ambiente o afines
- Experiencia no menor a 2 años en entidades públicas y/o privadas
- Puntualidad, sentido de responsabilidad y tolerancia

7.2 Capacitación- se acreditarán mediante certificados o constancias

Capacitación en supervisión ambiental
Capacitación en monitoreo ambiental
Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional
Conocimientos en ofimática intermedio

7.4Otros

No estar impedido de contratar con el Estado.
Contar con RUC activo y habido.
Contar con constancia de RNP

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en la municipalidad distrital de Huariaca. en la dirección Jirón 28 de Julio N°129-plaza principal. De acuerdo a las necesidades operativas de la gerencia.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá una plazo de 16 días calendarios, a partir de la emisión de la orden de servicio.

10.ENTREGABLES.

El presente servicio constará de un (01) entregable:

11.CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio está a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

12.FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la

Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se realizará el pago a favor del contratista en una (01) armada.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor.

13.ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo





requiere.

14. PENALIDADES APLICABLES.

14.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 Otras Penalidades: No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE: <https://apps.osce.gob.pe/anticorruption-denuncia>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes. En caso que incumpliera con cualquiera de las





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

